



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 32/2016.

DENUNCIANTE: ELADIO LÓPEZ FRANCISCO, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XXVI.

DENUNCIADA: MARÍA DEL ROCIO PÉREZ PÉREZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 32/2016.

DENUNCIANTE: ELADIO LÓPEZ FRANCISCO OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XXVI.

DENUNCIADA: MARÍA DEL ROCIO PÉREZ PÉREZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/1268/2016** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el once de mayo del año en curso, mediante el cual previo aviso de remisión identificado con el diverso **OPLEV/CG/049/1226/2016** remite el expediente **CG/SECD26/PES/PANAL/049/2016**, formado con motivo de la denuncia presentada por Eladio López Francisco, ostentándose como representante propietario del **Partido Nueva Alianza**, ante el Consejo Distrital número 26, con cabecera en Cosoleacaque, Veracruz, contra la presunta realización de actividades de campaña y actos de difusión escrita en la calle "Miguel Hidalgo" donde se encuentra ubicada la iglesia católica de la colonia Cerro Alto del mencionado municipio, atribuibles a María del Rocio Pérez Pérez, en su calidad de candidata a diputada local del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 32/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.